

Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

**Octubre – Diciembre
2023**

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MEDINA
Oficina de Control Interno

Contenido

OBJETIVO	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
MARCO NORMATIVO	3
METODOLOGÍA	4
DEFINICIONES	4
INTRODUCCIÓN.....	4
1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.....	6
1.1. ESTRUCTURA DE LA PLANTA.....	6
1.2. GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA.....	7
2. GASTOS GENERALES.....	7
2.1. SERVICIO DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO	7
2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR.....	8
3. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.....	9
4. INMUEBLE, MANTENIMIENTO Y MEJORAS	9
5. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS	9
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	11

OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas a la austeridad del gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el cuarto trimestre de 2023. El presente informe se proyectó con base en la información sobre administración de personal, contratación de servicios personales, servicios públicos, gastos generales, mantenimiento y uso de vehículos.

MARCO NORMATIVO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." (subrayado propio).

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."

Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"

Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo

respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

METODOLOGÍA

La estructura y metodología del Informe contiene la revisión, cálculo y análisis de la información suministrada por las dependencias competentes y la confrontación de la misma con la ejecución presupuestal.

DEFINICIONES

- **Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- **Buenas prácticas ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.
- **Cero papel:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los

servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- **Eficacia:** Se refiere al cumplimiento de las determinaciones de la administración.
- **Eficiencia:** hace relación a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.
- **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.
- **Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actividades administrativas se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.
- **Racionalización:** aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo y control del del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno dando continuidad a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en el cumplimiento establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y en atención del rol de evaluación y seguimiento, presenta el informe con el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando las medidas adoptadas que revelan el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023.

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los Gastos Generales ejecutados por la Administración Departamental de Bolívar, verificando el cumplimiento a lo establecido en el

artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, tomando como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados en el cuarto trimestre de la vigencia del 2023, datos obtenidos de los Informes de Ejecución Presupuestal y los Informes de Contratación y/o Adquisición de Bienes y/o Servicios de la Administración.

Dando cumplimiento al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, la Oficina Control Interno, preparará y enviará al Gobernador del departamento de Bolívar, un informe trimestral,

que determine el grado de cumplimiento de las disposiciones y acciones que se deben tomar respecto a la eficiencia del gasto público.

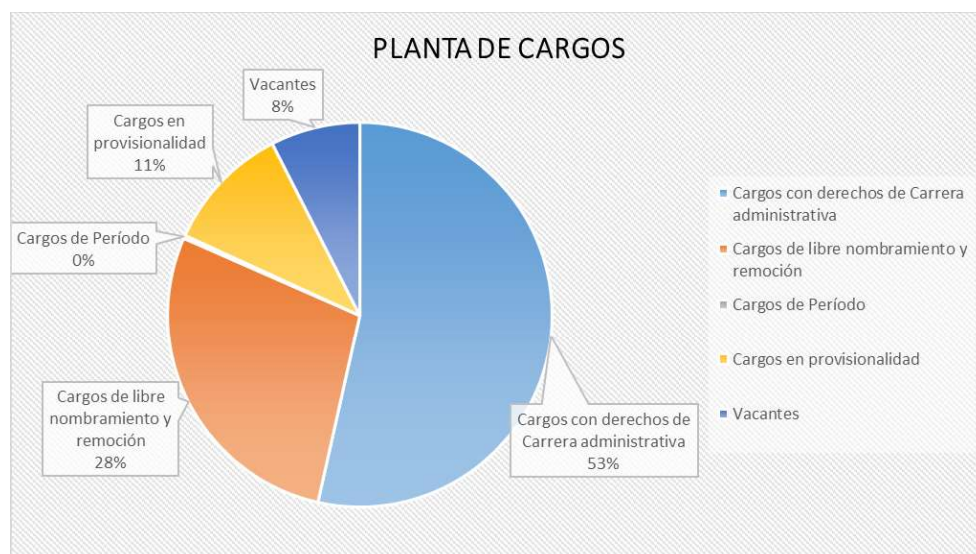
Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el jefe de la Oficina de Control Interno al Sr. Gobernador de Bolívar.

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados en el tercer trimestre, comprendido entre octubre y diciembre de la vigencia 2023 en los rubros enunciados.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. ESTRUCTURA DE LA PLANTA

Al cierre del período objeto de auditoría (IV trimestre 2023) la planta de la Gobernación de Bolívar tenía la composición que describen la tabla y gráfica siguiente:



PLANTA DE CARGOS	
CUARTO TRIMESTRE 2023	
TIPO DE EMPLEO	# DE CARGOS
Cargos con derechos de Carrera administrativa	206
Cargos de libre nombramiento y remoción	108
Cargos de Período	1
Cargos en provisionalidad	41
Vacantes	29
TOTAL EMPLEOS DE RECURSOS PROPIOS	385

Fuente de la información: Dirección Pública.

1.2. GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA

Los gastos asociados a la nómina a corte del tercer trimestre de 2023 ascendieron a \$11.632.434.446 (Once mil seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos MLV).

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Sueldo básico	2.546.896.946	0	4.935.686.370
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0	0	0
Prima de servicio	2.239.295	0	6.595.319
Bonificación por servicios prestados	117.687.636	0	113.948.637
Prima de navidad	10.233.826	0	2.846.250.143
Prima de vacaciones	103.250.559	0	215.077.548
Prima técnica salarial	9.441.337	0	18.882.674
Viáticos de los funcionarios en comisión	60.716.243	42.970.022	19.114.652
Vacaciones	115.290.956	0	428.484.859
Bonificación especial de recreación	12.893.533	0	26.773.891
Sumatoria	2.978.650.331	42.970.022	8.610.814.093
TOTAL EJECUTADO	11.632.434.446		

Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.

2. GASTOS GENERALES

2.1. SERVICIO DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO

Los gastos de servicios públicos: energía eléctrica y acueducto a corte del tercer trimestre de 2023 ascendieron a \$644.586.046 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cuarenta y seis pesos MLV). En comparación con el mismo período de la vigencia anterior hubo una disminución del 33.30% que corresponde a una suma de \$161.043.727 (ciento sesenta y un millones cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesos MLV).

SERVICIOS PÚBLICOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PAGOS TRIMESTRE
ENERGÍA ELÉCTRICA	221.586.819	207.996.140	195.026.637	624.609.596
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	10.118.713	4.738.701	5.119.036	19.976.450
CUARTO TRIMESTRE 2023	231.705.532	212.734.841	200.145.673	644.586.046

Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.



Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.

2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Dirección Logística a través del oficio GOBOL-24-000577 y GOBOL-24-001345 informe sobre asignación y uso de teléfonos fijos y celulares. Así mismo, se obtuvo de la Dirección, respuesta a través de GOBOL-24-001412, relacionada con los gastos de los servicios de telefonía celular, el cual asciende para el cuarto trimestre de la vigencia de 2023 a la suma de \$2.548.710 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diez pesos MLV) y la de líneas fijas en \$9.833.556 (Nueve millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis).

INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE LÍNEAS CELULARES					
No. DE TELÉFONO	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR CONSUMO TOTAL MENSUAL		
			OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
3157424727	JORGE LUIS SIMARRA	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	132.990	132.990	132.990
3158406859	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	TESORERÍA	132.990	132.990	132.990
3167411290	SOPORTE TIC	TIC	73.990	73.990	73.990
3183057432	MÓDEM INTERNET DESPACHO	DESPACHO	299.990	299.990	299.990
3215394468	JOSÉ LUIS VERGARA	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	132.990	132.990	132.990
3185552107	ELIANA SIMANCAS - LÍNEA ROSA	SECRETARÍA DE LA MUJER	76.620	76.620	76.620
TOTAL GASTOS POR SERVICIO DE LÍNEAS CELULARES					2.548.710

INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE LÍNEAS FIJAS					
No. DE TELÉFONO	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR CONSUMO TOTAL MENSUAL		
			OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
6056687580	SECRETARÍA DEL INTERIOR	DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA (EST. POL. ARJONA)	1.026.369	1.026.369	1.026.369
6056517444	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)	1.548.036	1.548.036	1.548.036
6056505840	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)	703.447	703.447	703.447
TOTAL GASTOS POR SERVICIO DE LÍNEAS CELULARES					9.833.556

3. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Mediante oficio GOBOL-24-002929 la directora de TIC de la Gobernación de Bolívar informa que, *“la Dirección TIC no tiene delegación para contratar, esos contratos se realizan a través de la dirección de logística o secretaria general.”* El director administrativo logístico a través de oficio GOBOL-24-001399 indica que *“desde esta dirección durante la vigencia 2023 en el periodo comprendido del (octubre a diciembre) no se suscribieron contratos cuyo objeto este encaminado a la impresión de informes, folletos o textos institucionales.”*

4. INMUEBLE, MANTENIMIENTO Y MEJORAS

Mediante oficio GOBOL-24-001525 la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar informa que su Dirección celebró los siguientes contratos relacionados con mejoras de inmuebles.

CONCEPTO	No. DE CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR MENSUAL EJECUTADO OCTUBRE 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO NOVIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO DICIEMBRE 2023	VALOR ACUMULADO EJECUTADO
2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	MC-DAL-026-2023	\$ 29.688.378,00			\$ 29.666.627,43	\$ 29.666.627,43
	MC-DAL-021-2023	\$ 104.396.773,00	\$ 102.330.722,74			\$ 102.330.722,74
	MC-DAL-022-2023	\$ 93.960.104,00		\$ 92.093.902,83		\$ 92.093.902,83
	AD-MC-DAL-022-2023	\$ 46.756.166,00			\$ 46.756.165,90	\$ 46.756.165,90
	MC-DAL-017-2023	\$ 92.914.898,00		\$ 92.914.898,00		\$ 92.914.898,00
	AD-MC-DAL-017-2023	\$ 46.455.348,25		\$ 46.455.384,25		\$ 46.455.384,25
	AD-MC-DAL-021-2023	\$ 51.994.875,24		\$ 51.994.875,24		\$ 51.994.875,24
	AD-MC-DAL-025-2023	\$ 86.397.600,00			\$ 86.375.999,92	\$ 86.375.999,92
	MC-DAL-032-2023	\$ 114.788.348,00			\$ 114.788.348,00	\$ 114.788.348,00
	AD-MC-DAL-026-2023	\$ 2.987.298,00			\$ 2.965.830,32	\$ 2.965.830,32
	AD-MC-DAL-025-2023	\$ 21.578.400,00			\$ 21.578.273,57	\$ 21.578.273,57
	AD-MC-DAL-032-2023	\$ 57.108.988,00			\$ 57.108.961,56	\$ 57.108.961,56
	MC-DAL-036-2023	\$ 84.000.000,00			\$ 83.999.122,00	\$ 83.999.122,00
3. ADECUACIONES DE INMUEBLES	MC-DAL-042-2023	\$ 114.507.750,00			\$ 114.507.750,00	\$ 114.507.750,00
	MC-DAL-024-2023	\$ 87.449,191		\$ 87.449,191		\$ 87.449,191
	MC-DAL-031-2023	\$ 98.547,209			\$ 98.415.486,46	\$ 98.415.486,46
	AD-MC-DAL-031-2023	\$ 49.179,884			\$ 49.048.162,53	\$ 49.048.162,53

5. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS

Mediante oficio GOBOL-24-001460 la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar informa que su Dirección realizó la siguiente contratación relacionada con el parque automotor:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Oficina de Control Interno
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CONCEPTO	No. DE CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR MENSUAL EJECUTADO OCTUBRE 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO NOVIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO DICIEMBRE 2023	VALOR ACUMULADO EJECUTADO
GASTOS GENERALES						
1. ADQUISICIÓN DE BIENES						
1.1. COMPRA DE VEHICULOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. MATERIALES Y SUMINISTROS						
2.1. LLANTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	MC-DAL-038-2023	\$ 104.106.000,00	N/A	N/A	\$ 104.075.995,80	\$ 104.075.995,80
COMBUSTIBLES	ORDEN DE COMPRA #111158	\$ 793.900.000,00	\$ 198.579.675	\$ 192.615.449	\$ 198.579.657,00	\$ 589.774.781
2.2. ACEITES	MC-DAL-030-2023	\$ 92.612.046			\$ 92.461.846,89	\$ 92.461.846,89
3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
3.1. CONTRATOS DE MITO DE VEHICULOS	MC-DAL-023-2023	\$ 95.994.000	N/A	N/A	\$ 95.749.095,75	\$ 95.749.095,75
4. ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE GARAJES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	CONTRATO # 678-2023	\$ 3.270.606.329,40	\$ 349.033.995,32	\$ 357.193.928,65	\$ 704.729.273,96	\$ 1.410.957.197,93
5. OTROS GASTOS ASOCIADOS AL PARQUE AUTOMOTOR						
6. SEGUROS						
6.1. CUOTAS DE SEGUROS	CONTRATO # 2618-2023	\$ 835.148.206,00	N/A	N/A	N/A	\$ 835.148.206,00
6.2. SOAT ADQUIRIDOS						
6.3. PÓLIZA DE DAÑOS A TERCEROS						
7. GASTOS DE PEAJES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el seguimiento realizado por esta oficina

En el seguimiento efectuado para la elaboración del presente informe, se presentan las siguientes observaciones:

1. Atender de manera minuciosa y ordenada los procesos de vehículos, teniendo en cuenta el Decreto Departamental No. 320 de 2019, puesto que se observan vehículos en el listado que no pueden ser utilizados en las labores diarias e inherentes al objeto de la entidad.
2. Se recomienda establecer controles a los gastos de servicio de energía y tener en cuenta la obligación de hacer contenida en el artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el Cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
3. Continuar fomentado cultura autocontrol al interior de la entidad, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas desarrollen sus actividades, cumpliendo con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto.
4. Es importante tener en cuenta que desde las áreas se deben realizar campañas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.
5. Los líderes de los procesos deben fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permiten al Departamento de Bolívar ser una Entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.